



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-05-2023/MDCPS-ALC.

29

Canoas de Punta Sal, 12 de mayo del 2023.

### VISTOS:

Informe N°030-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°135-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°503-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1346-2023-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°288-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N300-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

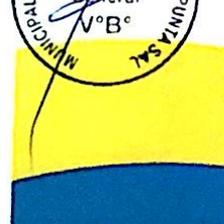
Que, mediante Informe N°030-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 26 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional del Barrio Los Olivos, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector Barrio Los Olivos.

Que, mediante Informe N°135-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB, de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la aprobación de Ficha Técnica de Emergencia.

Que, mediante Informe N°503-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal aprobación de la TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Proveído S/n de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1346-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES)



VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Informe N°348-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto INFORMA a la Gerencia de Administración y Finanzas que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES)



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal/ correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la Ficha Técnica de Emergencia – FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, el mismo que cuenta con informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



Que, median te Informe Legal N°288-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 08 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

ESCO  
A



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

27

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°300-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 09 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo y APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA DE VÍAS DE ACCESO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.



**ARTICULO SEGUNDO:** SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°348-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000396, de fecha 05 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/. 31,461.16 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*[Signature]*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

C.c  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Juntos para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030